

## Precios de suscripción

## EN LOGROÑO:

Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

### Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.<sup>º</sup> del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 16 de Octubre.)

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCANADRE

2043

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.<sup>º</sup> trimestre de 1903.

#### Sesión del dia 5 de Abril

Se aprobó el acta anterior y se acordó anunciar la subasta para la construcción de una barca sobre el río Ebro el dia 19 del actual á las once de su mañana.

Se acuerda emitir el oportuno informe á un escrito presentado por el Maestro interino que fué de esta villa D. Pedro Ascaso, sobre pago de retribuciones.

Se aprobaron varios pagos por distintos servicios municipales.

Se acuerda nombrar recaudador de las cédulas personales á D. Florencio Miguel.

Se designaron los locales de costumbre para la elección de Diputados á Cortes.

#### Sesión del dia 12

Fué aprobada la anterior y se acor-

daron por unanimidad varios pagos por distintos servicios municipales.

#### Sesión del dia 19

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerda gratificar con 10 pesetas al tallador de los mozos D. Florencio Miguel, y que la presidencia de las mesas para la elección de Diputados á Cortes corra á cargo de los Sres. Alcalde y primer Teniente.

Fué adjudicada la subasta para la construcción de una barca sobre el río Ebro, á D. Joaquín Achón, en la cantidad de 2.900.

El dia 26 no se celebró sesión por estar ocupado el salón de sesiones con motivo de la elección de Diputados á Cortes.

#### Sesión del dia 3 de Mayo

Después de aprobada el acta anterior, se acordó comisionar al Sr. Secretario para que pase á la capital con objeto de ventilar varios asuntos para este Municipio.

#### Sesión del dia 10

Se aprobó la anterior, quedando enterada la Corporación de varios pagos, así como de los asuntos despachados por el Secretario en la comisión á que se refiere la anterior sesión.

#### Sesión del dia 17

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó celebrar como de costumbre la festividad en honor de Nuestra Señora la Virgen de Aradón.

Se acordó el pago de 1'75 pesetas por la inserción de un anuncio en el periódico «Heraldo de Aragón».

Se acuerda igualmente proceder á la recaudación del 2.<sup>º</sup> trimestre de consumos.

Se dió lectura y la Corporación quedó enterada, de un oficio del Ilmo. señor Gobernador civil, trasladando otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra providencia del Sr. Gobernador eliminando

del presupuesto una partida de 250 pesetas como subvención para el Secretario del Juzgado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el trimestre anterior, y que se remita á la Superioridad para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

#### Sesión del dia 24

Se aprobó el acta anterior, así como también varias cuentas por servicios municipales.

Se acuerda hacer algunas reparaciones en el Matadero público.

#### Sesión del dia 31

Fué aprobada el acta anterior, así como también una cuenta importante 28'75 pesetas por el arreglo del local destinado á Matadero.

El dia 7 de Junio no se celebró sesión por no haber asuntos que tratar.

#### Sesión del dia 14

Se aprobó el acta anterior, así como también varios pagos por distintos servicios municipales.

#### Sesión del dia 21

Fué aprobada la anterior.

Aproximándose la época en que la ganadería de esta villa ha de ir á pastar á la Dehesa del Campillo, se acordó redactar las condiciones para sacar á pública licitación la custodia de la misma.

En vista de encontrarse inservible uno de los bancos que sirven de entrada á la barca sobre el río Ebro, se acordó la construcción de otro nuevo y se proceda á redactar las condiciones facultativas y económicas para sacar las obras de referencia á pública subasta.

Estando terminada la construcción de la barca sobre el río Ebro, se acordó que el carpintero de Lodosa Don Vicente Remírez verifique el último reconocimiento, y en caso de hallarse construida con arreglo á las condiciones facultativas, se satisfaga al rematante el importe del primer plazo.

Para poder liquidar el presupuesto del ejercicio de 1902, se dispuso co-

brar del Agente D. Víctor Abeytua, lo que tenga recibido de la Tesorería de Hacienda por intereses de inserciones correspondientes al citado ejercicio.

#### Sesión del dia 24

No habiéndose presentado proposición alguna á la subasta de las obras de construcción de un banco para la barca sobre el río Ebro, se acuerda modificar las condiciones de referencia y anunciar nueva subasta.

Vista una instancia presentada por el mozo Prudencio Martínez, solicitando se instruya expediente justificativo por haberle sobrevenido la excepción legal de hijo de viuda pobre, se acordó acceder á lo solicitado, designándose para que declaren como testigos á D. Miguel Gil y á D. Pau- lino González.

#### Sesión del dia 26

Se adjudicó á D. Eusebio Rodríguez, en la cantidad de 150 pesetas, la subasta de construcción de un banco para la barca sobre el río Ebro.

#### Sesión del dia 28

Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de lo percibido del Agente D. Víctor Abeytua por intereses de inserciones del ejercicio de 1902, acordando su entrega al Depositario por medio del oportuno cargeme.

Fueron aprobados varios pagos por distintos servicios municipales.

Se acuerda declarar soldado condicional al mozo Prudencio Martínez.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión del dia de hoy, fué aprobado, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcanadre 23 de Agosto de 1903.— El Secretario, Romualdo Barco.— V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>: El Alcalde, Victoriano Mateo.

**ON**  
**C**  
**MA**  
**RE**  
**BB**  
**CB**  
**EA**  
**DE**  
**OC**  
**RE**  
**TE**  
**S**  
**EN**  
**M**

Tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la dispensación de los medicamentos que se suministren à la Beneficencia municipal.

Continuación (1)

CANTIDADES DIVERSAS		MEDICAMENTOS		CANTIDADES DIVERSAS		MEDICAMENTOS		CANTIDADES DIVERSAS		MEDICAMENTOS	
100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECGRAMO	1 CENTIMO.	Pesetas	100 GRAMOS	10 GRAMOS	1 GRAMO	1 DECGRAMO	1 CENTIMO.	Pesetas
Licor anodino mineral de Hoffmann (éter sulfúrico alcoholizado).	"	0 39	0 10	"	"	Polvillo simple (polvo de Soltz).	1 dosis	0 10	"	"	"
— arenical de Fowler (solución de arsenito potásico).	"	0 50	0 10	"	"	12 idem	0 60	"	"	"	"
— brea (solución de brea alcalina, Idem concentrada).	"	0 70	0 30	0 10	"	Cada dosis	0 15	"	"	"	"
— Labarraque (solución de hipoclorito sódico).	1 kilogramo	1	0 20	"	"	5 gramos	0 50	"	0 20	0 10	"
— Van Swieten (solución hidroalcohólica de cloruro mercuríco).	250 gramos	0 80	0 40	0 15	"	"	"	"	"	"	"
Limonada de citrato de magnesia.	Fórmula	0 80	0 50	"	"	"	"	"	"	"	"
— sulfúrica y análogas.	1 kilogramo	0 70	0 15	"	"	"	"	"	"	"	"
Limamento amoniacoal (L. volátil).	250 gramos	0 60	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — alcancforado.	500 gramos	0 60	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Lino, semilla.	500 gramos	0 60	0 30	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — polvo.	500 gramos	0 60	0 30	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Líquen islandico.	50 idem	0 30	0 10	"	"	"	"	"	"	"	"
— — carragahen.	250 gramos	0 60	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Loco blanco oleoso.	50 idem	0 70	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Llantén, hoja.	500 gramos	0 15	0 50	0 15	"	"	"	"	"	"	"
Magnesia calcinada (óxido magnésico). hidratada (óxido magnésico hidratado).	50 gramos	0 50	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — efervescente.	50 idem	0 50	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Malvas, flor.	50 idem	0 50	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — hoja.	50 idem	0 30	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Malvavisco, raíz mondada.	50 idem	0 30	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — polvo.	50 idem	0 30	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Maná.	50 gramos	0 60	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Marmita.	50 idem	1 50	0 50	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Manteca de cacao.	50 idem	0 80	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Manzanilla, flor.	5 gramos	0 30	0 10	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Masa de cionglosa.	5 idem	1	0 30	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Mentol.	50 gramos	0 60	0 20	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Miel.	50 idem	0 40	0 10	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — de moras.	50 idem	0 50	0 10	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — rosas (rosada).	50 idem	0 40	0 10	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Sauco.	50 idem	0 50	0 10	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Mixtura alcoholólica (poción de Todd).	Fórmula	0 40	0 10	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — almizclada (julepe moscado).	50 idem	0 40	0 10	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — amoniacial.	50 idem	0 40	0 10	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Antiemética de Riviero (mixtura, posición gástrica).	Fórmula	0 80	0 50	0 10	"	"	"	"	"	"	"
Antiespasmodica simple (Poción).	250 gramos	1	0 60	0 10	"	"	"	"	"	"	"
— — laudanizada ó-ano-	250 idem	1 50	0 80	0 10	"	"	"	"	"	"	"

(Se continuará).

---

(1) Véase el Boletín núm. 225.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## Subasta de una mina

**RELACIÓN** de la mina que se saca á subasta bajo las condiciones que se insertan, con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de fecha 28 de Marzo de 1900, por hallarse adeudando á la Hacienda cuatro trimestres de canon por razón de superficie.

1 NÚMERO DE LA EXCEPCIONAL DEL FONDO EXPEDIENTE	2 DNI Nombre del expediente	3 Término Nombre de la mina	4 Clase BONDE RADICA	5 Importe de los cuatro trimestres	6 Importe de la capitalización	7 Importe de los cuatro trimestres	8 Importe de la capitalización	9 Importe de la capitalización	10 Importe de la capitalización
2258630	1643	Maria	Mansilla	180	3 por 100	180	3 por 100	180	3 por 100

**RELACIÓN** de la mina que se saca á subasta bajo las condiciones que se insertan, con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de fecha 28 de Marzo de 1900, por hallarse adeudando á la Hacienda cuatro trimestres de canon por razón de superficie.

1 NÚMERO DE LA EXCEPCIONAL DEL FONDO EXPEDIENTE	2 DNI Nombre del expediente	3 Término Nombre de la mina	4 Clase BONDE RADICA	5 Importe de los cuatro trimestres	6 Importe de la capitalización	7 Importe de los cuatro trimestres	8 Importe de la capitalización	9 Importe de la capitalización	10 Importe de la capitalización
2258630	1643	Maria	Mansilla	180	3 por 100	180	3 por 100	180	3 por 100

Pliego de condiciones para la subasta de la referida mina María.

1.<sup>a</sup> La primera, segunda y tercera subastas, tendrán lugar en los días 2, 7 y 12 del mes de Noviembre próximo á las doce de su mañana en esta Capital, en el local de las oficinas de Hacienda, ante los Sres. Delegado de Hacienda, Presidente; Interventor, Ingeniero Jefe del distrito minero, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado de Minas, que actuará como Secretario, conforme con lo dispuesto en el art. 25 del citado reglamento.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas, es necesario acreditar haber depositado previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal que existe en esta Delegación, el 5 por 100 del valor por que se saca á subasta dicha concesión minera, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si hecha la adjudicación no se formaliza, quedando á cuenta de la cantidad total ó devolviéndose al interesado que obtuviere la adjudicación.

3.<sup>a</sup> No podrán tomar parte en las subastas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus débitos á la Hacienda.

4.<sup>a</sup> El dueño de la mina podrá liberarla pagando en el acto y antes de las subastas el descubierto, recargos, costas y trimestres vencidos hasta fin del en que la liberación se haga, según dispone el art. 27 del repetido reglamento.

5.<sup>a</sup> No se admitirán proposiciones que no cubran la capitalización de la mina, tipo por el que se saca á subasta, la cual se figura en la casilla décima de la anterior relación, la que se ha verificado al 3 por 100, según determina el art. 25 del referido reglamento, cuya mina no ha estado en explotación.

6.<sup>a</sup> Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo presenta para que haga proposiciones á su nombre.

7.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presenta dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro, según indica la base segunda.

8.<sup>a</sup> No podrá exigir el interesado otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que por el Gobierno civil de la provincia, se le pueda expedir el título de propiedad, conforme con lo dispuesto en el apartado 1.<sup>o</sup> del art. 31 del tantas veces repetido reglamento.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que deseen tomar parte en las subastas de la mina que queda expresada.

Logroño 9 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Anuncios Oficiales

### NALDA

1779

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de sesenta familias pobres, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado puede contratarse con la Asociación Médico-farmacéutica establecida en esta villa para la asistencia á los vecinos pudientes, la que tiene asignado un sueldo de 3.000 pesetas, también pagadas por trimestres vencidos. La provisión de la plaza se hará con sujeción á lo que dispone la vigente instrucción de Sanidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Nalda 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Domingo Viguera.

### CANILLAS

1784

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para arrendar el impuesto de consumos de esta villa, para el proximo año de 1907, se anuncia la segunda y última subasta, la cual tendrá lugar el dia 28 del actual á las once de su mañana, bajo el tipo y demás condiciones que se leerán en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores á la misma.

Canillas 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Leopoldo Terrecilla.—D. S. O., El Secretario, Toribio Fernández Parra.

### CENZANO

1780

Confeccionado el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Cenzano 12 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Díez.